ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente Concurso de Méritos Abierto tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", obra con la cual se busca generar impacto a las comunidades del Municipio de Buenos Aires, mejorando sus condiciones de vida y garantizando vías en mejores condiciones para el transporte de sus productos agrícolas y mineros.

El municipio de Buenos Aires se ha visto afectado por la falta de recursos para realizar un adecuado mantenimiento y/o mejoramiento de su infraestructura vial, situación que ha generado en los últimos años que las vías presenten un alto deterioro de la capa de rodadura existente en material granular y daños progresivos en la calzada, debido en gran medida a la creciente demanda en el transporte público, situación que ha traído como consecuencia el incremento en los costos y tiempos de viaje, accidentes y problemas socioambientales en las comunidades aledañas a dichas vías.

Para el mejoramiento de las vías se requiere ante todo definir una estratégica técnica de intervención que permita obtener las herramientas necesarias para la atención y solución oportuna en materia vial, información inexistente en el municipio; por lo que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca adelantó las visitas de inspección vial a la zona con el fin de conocer las necesidades más apremiantes y poder priorizar los recursos existentes.

El mejoramiento de la infraestructura física de transporte es un factor clave para la competitividad del país, por lo tanto, el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio exterior e interior se constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red de carreteras adecuadas a los grandes retos nacionales.

De esta manera, conscientes de que la inversión en infraestructura con destino a la construcción, mejoramiento y mantenimiento vial ha sido insuficiente para atender la demanda en la movilización del transporte de carga y de pasajeros y para el desarrollo de las regiones con base en oportunidades para la ciudadanía, el Gobierno Departamental ha considerado pertinente realizar inversiones que permitan el logro de metas físicas y fortalezcan la presencia institucional en los sectores afectados por problemas de movilidad, desplazamiento, vías en deterioro, así como también la consolidación de anillos viales y rutas estratégicas orientadas al desarrollo regional.

Con la ejecución del proyecto se intervendrán 11 tramos viales, con una longitud de 2119 m. De los 11 tramos viales, 8 serán intervenidos con construcción de placa huella y 3 serán intervenidos con construcción de pavimento flexible.

NUM	NOMBRE	LONG. (M)	SECCIÓN Y TIPO DE PAVIMENTO PROYECTADO
EJE 1	CHAMBITA	162.5	PLACA HUELLA CON CUNETAS, SUBBASE 15 CM
EJE 2	PASO POBLADO LA MARIANA	243.2	PLACA HUELLA CON CUNETAS, SUBBASE 15 CM PEDRAPLÉN PARA SUBRASANTE

EJE 3	EMPALME A VIA BUENOS AIRES	189.9	PLACA HUELLA CON CUNETAS, SUBBASE 15 CM PEDRAPLÉN PARA SUBRASANTE
EJE 4	ENTRADA A VEREDA RICAURTE	88.3	PLACA HUELLA CON CUNETAS, SUBBASE 15 CM PEDRAPLÉN PARA SUBRASANTE
EJE 5	LOS MANDARINOS	95.9	PLACA HUELLA REDUCIDA CON PIEDRA LATERAL Y BORDILLO, CON SUMIDEROS
EJE 6	EMPALME A MANDARINOS	114.6	PLACA HUELLA REDUCIDA CON PIEDRA LATERAL Y BORDILLO, CON SUMIDEROS
EJE 7	SAN MIGUEL	686.7	PAVIMENTO FLEXIBLE ANCHO 5 M CON CUNETAS
EJE 8	TRAMPOSOS	155.3	PAVIMENTO FLEXIBLE ANCHO 5 M CON CUNETAS Y BORDILLO. ANDEN AMBOS LADOS
EJE 9	CALLE FRENTE A IGLESIA	127.3	PAVIMENTO FLEXIBLE 5 M CON CUNETAS, ANDEN AMBOS LADOS EMPALMA CON CICLORRUTA EN PONTÓN
EJE 10	RANCHO CAÍDO	179.5	PLACA HUELLA CON CUNETAS, SUBBASE 15 CM PEDRAPLÉN PARA SUBRASANTE
EJE 11	CALLE MATADERO	75.8	PLACA HUELLA CON CUNETAS, SUBBASE 15 CM
LONGITUD TOTAL A INTERVENIR		**2119**	

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

A continuación, se presentan los datos del proceso al cual se realizará interventoría:

- Objeto del Proceso: "REALIZAR MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", dicho proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
- Número del proceso: **DC-SI-LP-009-2023**

Enlace SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Recomendaciones:

a) Ingresar al enlace arriba relacionado.
b) Digitar en Entidades Estatales GOBERNACIÓN DEL CAUCA.
c) En el campo "Numero de Proceso", digitar el consecutivo del proceso ya enunciado.

2.1 Alcance

El proyecto tiene como alcance el **MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA** que se encuentra localizado en el municipio de BUENOS AIRES (CAUCA) y corresponde a la red vial terciaria del municipio de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el documento de Estudios Previos desarrollado por la Secretaría de Infraestructura.

El mejoramiento de vía tiene como objeto mejorar las condiciones de accesibilidad y transitabilidad en 11 de las vías del Corregimiento La Balsa del Municipio de Buenos Aires, Cauca, correspondiente a 2,119 Km.

2.2 Localización

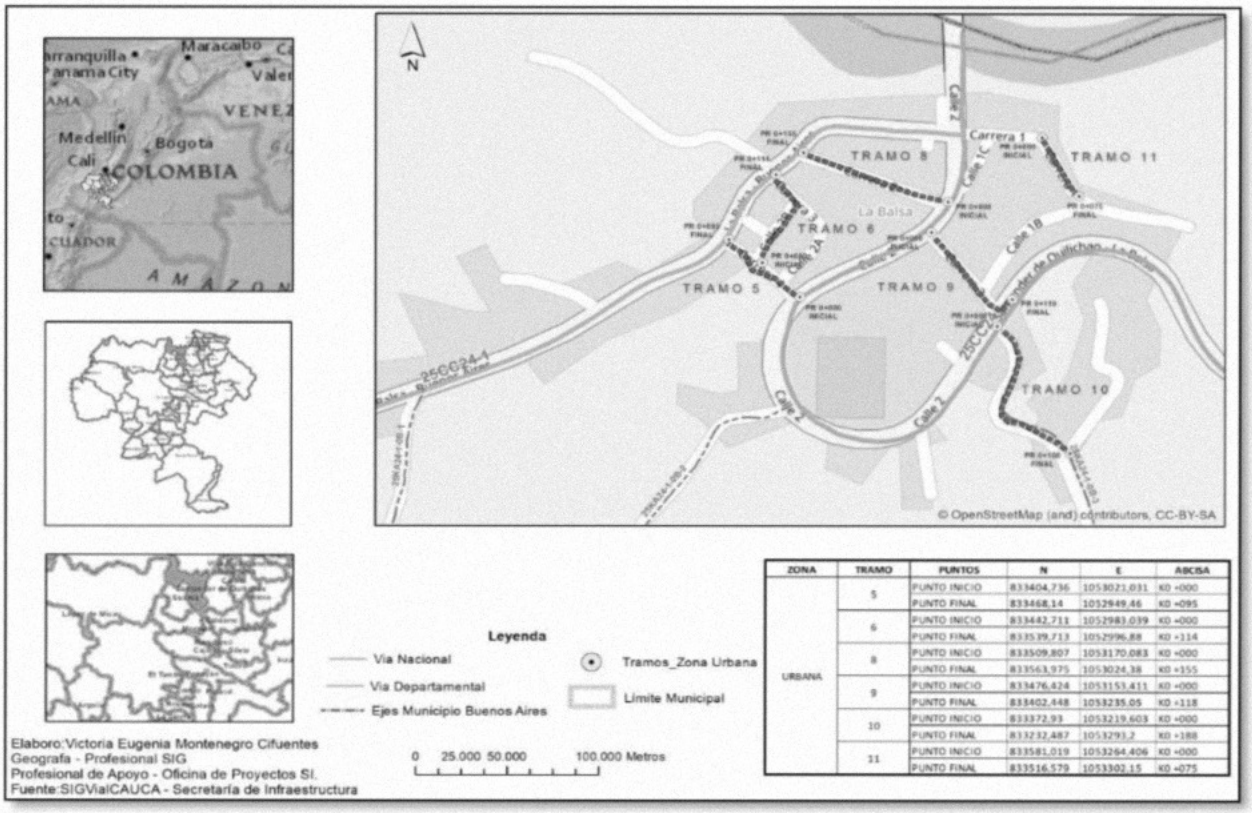
El municipio de Buenos Aires está ubicado a una distancia de 115 kilómetros de la ciudad de Popayán, en el norte del Departamento del Cauca. Buenos Aires posee una extensión total de 410 km^2 y su cabecera está localizada a los 03º 01' 08" de latitud norte y 76º 38' 37" de longitud oeste.

El Municipio se encuentra a una altura sobre el nivel del mar de 1.200 m, tiene una temperatura media de 22°C, una precipitación media anual de 2.024 mm y limita con dos Departamentos: Cauca y Valle del Cauca, tal y como se describe a continuación:

- Norte: Jamundí y Buenaventura (Valle del Cauca)
- Sur: Suárez y Morales
- Oriente: Santander de Quilichao
- Occidente: Suárez, López de Micay y Buenaventura (Valle del Cauca

El presente proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento La Balsa del municipio de Buenos Aires.

El Corregimiento de La Balsa se encuentra localizado en la región norte del Departamento del Cauca a los 2°47'59" latitud norte y 20" longitud occidental.



ZONA	TRAMO	PUNTOS	N	E	ABCISA
URBANA	5	PUNTO INICIO	833404,736	1053021,031	KD +000
		PUNTO FINAL	833468,14	1052949,46	KD +095
	6	PUNTO INICIO	833442,711	1052983,039	KD +000
		PUNTO FINAL	833539,713	1052996,88	KD +114
	8	PUNTO INICIO	833509,807	1053170,083	KD +000
		PUNTO FINAL	833563,975	1053024,38	KD +155
	9	PUNTO INICIO	833476,424	1053153,411	KD +000
		PUNTO FINAL	833402,448	1053235,05	KD +118
	10	PUNTO INICIO	833372,93	1053219,603	KD +000
		PUNTO FINAL	833232,487	1053293,2	KD +188
	11	PUNTO INICIO	833581,019	1053264,406	KD +000
		PUNTO FINAL	833516,579	1053302,15	KD +075

Figura 1.1. Localización del proyecto

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura vial son las de ejecutar la interventoría a las obras de MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA que se encuentra localizado en el municipio de BUENOS AIRES (CAUCA). Estas actividades se regirán por el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías vigente o el que lo modifique o sustituya, por el pliego de condiciones y requerimientos técnicos y buenas prácticas de la ingeniería.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Las obras a las que deberá realizar seguimiento la interventoría son las siguientes:

N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1.	**PRELIMINARES**			
1.1	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	m^3	24,50
1.2	210.2.2	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	m^3	6.303,20
2.	**CAPAS GRANULARES**			
2.1	220.1	TERRAPLENES, MATERIAL TIPO SUELO SELECCIONADO	m^3	430,44
2.2	310.1	CONFORMACIÓN DE LA VIA	m^2	11.443,00
2.3	221.1	PEDRAPLÉN	m^3	1.578,45
2.4	320.3	SUBBASE GRANULAR (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	m^3	3.148,64
2.5	330.3	BASE GRANULAR (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	m^3	1.027,57
2.6		TRANSPORTE MATERIALES GRANULARES	m^3*Km	346.223,00
3.	**PAVIMENTO ASFALTICO**			
3.1	420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO)	m^2	5.844,00
3.2	450.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN)	m^3	466,60
3.3	231.1	GEOTEXTIL NT2500 PARA REFUERZO DE SUBRASANTE	m^2	6.813,00
3.4		TRANSPORTE MEZCLA ASFÁLTICA	m^3*Km	34.994,00
4.	**PLACA HUELLA**			
4.1	630.4	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA PLACA HUELLA F'C 21 MPA	m^3	310,40
4.2	630.4	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA VIGA RIOSTRA F´C 21 MPA	m^3	23,00
4.3	630.7	PIEDRA PEGADA; CONCRETO SIMPLE 60% VOL., AGREGADO CICLÓPEO 40% VOL.	m^3	310,60
4.4	630.6	CONCRETO CLASE F (14 MPa) (INCLUYE SUMINISTRO, EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN)	m^3	3,10
4.5	640.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 MPa PARA ALCANTARILLAS	Kg	25.600,00

5.	**ESTRUCTURAS DE DRENAJE**			
5.1	600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	m^3	440,00
5.2	610.1P	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	m^3	370,00
5.3	630.4	CONCRETO CLASE D (21 MPa) (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	m^3	78,00
5.4	630.6	CONCRETO CLASE F (14 MPa) (INCLUYE SUMINISTRO, EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN)	m^3	8,00
5.5	640.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 MPa PARA ALCANTARILLAS	Kg	18.343,70
5.6	661.2	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 MM DIÁMETRO INTERIOR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	70,00
5.7	630.4	CUNETA DE CONCRETO CLASE D (21 MPa) VACIADA IN SITU	m^3	376,60
5.8	630.4	ANDEN Y BORDILLOS	m^3	199,50
6.	**DRENAJE VIAL SUPERFICIAL**			
6.1	600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	m^3	746,00
6.2	610.1P	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	m^3	410,00
6.3	630.6	CONCRETO CLASE F (14 MPA) (INCLUYE SUMINISTRO, EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN)	m^3	6,40
6.4	640.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 MPa PARA ALCANTARILLAS	Kg	243,00
6.5		TUBERÍA DE PVC CORRUGADA DE 6 PLG DIÁMETRO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	258,00
6.6		TUBERÍA DE PVC CORRUGADA DE 10 PLG DIÁMETRO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	428,20
6.7		TUBERÍA DE PVC CORRUGADA DE 12 PLG DIÁMETRO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	196,00
6.8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA Y 6"*10"	Und	98,00
6.9		CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI TIPO B, H =1.5 - 2.0 m, e=0.15 m (Incluye cilindro, placa de fondo, cañuelas, pasos, losa superior y tapa)	Und	21,00
6.10		CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 CM EN CONCRETO REFORZADO	Und	98,00
6.11		SUMIDEROS	Und	32,00
7.	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**			
7.1	700.1	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA EN FRIO (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	ml	2.907,90
7.2	700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	m^2	260,00
7.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TACHA VIAL REFLECTIVA	Und	290,80
7.4	710.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL METÁLICA VIAL VERTICAL FIJA	Und	82,00
8.	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**			
8.1	600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	m^3	638,10

8.2	610.1P	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	m^3	527,10
8.3	630.6	CONCRETO CLASE F (14 MPa) (INCLUYE SUMINISTRO, EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN)	m^3	4,00
8.4	640.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 MPa PARA ALCANTARILLAS	Kg	51,70
8.5		TUBERÍA DE PVC CORRUGADA DE 6 PLG DIÁMETRO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	180,00
8.6		TUBERÍA DE PVC CORRUGADA DE 10 PLG DIÁMETRO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	320,20
8.7		TUBERÍA DE PVC CORRUGADA DE 12 PLG DIÁMETRO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	38,20
8.8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA Y 6"*10"	Und	6,00
8.9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA Y 6"*8"	Und	54,00
8.10		CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI TIPO B, H = 1.5 - 2.0 m, e=0.15 m (Incluye cilindro, placa de fondo, cañuelas, pasos, losa superior y tapa)	Und	12,00
8.11		CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 CM EN CONCRETO REFORZADO	Und	60,00
8.12		TRASLADO DE TUBERÍA DE 1/2 DE ACUEDUCTO, INCLUYE CAJA DOMICILIARIA	Und	60,00
9.	**TRANSPORTE**			
9.1	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	m^3*Km	244.192,90

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución de la interventoría es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FORMA DE PAGO

a) El quince por ciento (15%) del valor de la interventoría distribuido en **TRES (3) CUOTAS** MENSUALES de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán siempre y cuando se haya cumplido la programación de actividades mensuales de interventoría y la aprobación del informe mensual y recibo a satisfacción de la supervisión de la interventoría. El valor de las anteriores mensualidades será el tenido en cuenta para la prórroga de plazo del contrato de interventoría por la mera prórroga de plazo del contrato de obra intervenido.

b) El setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la interventoría de obra se pagará contra el avance registrado de la obra intervenida. Este monto no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría.

c) El diez por ciento (10%) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de adición del valor del contrato de interventoría por adición del contrato de obra, se aplicará la distribución del precio pactada en esta cláusula al saldo del valor total del contrato.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad hará entrega de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión y/o actualización y/o unificación de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el

respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil N°	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: vías o pavimentos. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años	4 años
2	2	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: vías o pavimentos **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
3	1	**Especialista en vías** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: vías y transporte **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento:

Perfil N°	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	**Profesional Ambiental** Dedicación del 100% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería ambiental y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o en Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología.	N/A	6 años	2 años
5	1	**Profesional SG-SST** Dedicación 100% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas Ingeniero Industrial y/o Profesional en Salud Ocupacional, con Licencia de Salud Ocupacional Vigente	N/A	6 años	2 años
6	1	**Profesional social** Dedicación del 100% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en trabajo social y/o psicología social y/o antropología y/o sociología y/o psicología y/o comunicación social.	N/A	6 años	2 años
7	1	**Especialista en pavimentos** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: pavimentos **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años

8	1	**Especialista en Geotecnia** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Geotecnia. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
9	2	**Inspector de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Técnico o tecnólogo en construcción	N/A	4 años	2 años
10	2	**Topógrafo** Dedicación del 100% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Técnico o tecnólogo en Topografía	N/A	6 años	2 años
11	2	**Cadenero I** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Auxiliar de Topografía	N/A	4 años	2 años
12	2	**Cadenero II** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Auxiliar de Topografía	N/A	2 años	1 año
13	1	**Secretaria** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Secretariado	N/A	4 años	2 años
14	1	**Contador** Dedicación del 30% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Contaduría	N/A	6 años	2 años
15	1	**Abogado** Dedicación del 30% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Derecho	N/A	6 años	2 años

Nota: La experiencia especifica del personal clave y no clave debe estar relacionada directamente con la relacionada con interventoría a proyectos de infraestructura vial.

El personal clave evaluable es el personal requerido para la ejecución del proyecto y que es necesario contar con la idoneidad del mismo para cumplir con las expectativas del contrato en cuestión.

El personal de dedicación completa contratado para la interventoría debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

El equipo de topografía y de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos que debe tener disponible la interventoría deberán cumplir con la normatividad vigente para su uso de acuerdo a los trabajos a realizar.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de

obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, como prevención de eventos cuyo riesgo es asumido por el personal que trabaja en la zona en construcción, el interventor deberá exigir al CONTRATISTA el mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Durante ese periodo el CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado, de la

conservación y señalización correspondientes. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

La localización y características de los elementos de señalización que se requieran, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el manual sobre dispositivos para regulación del tránsito en calles y carreteras vigente de INVÍAS adoptado mediante resolución 1885 de 17 de junio de 2015 o el que lo sustituya. El interventor velará porque el contratista dé estricto cumplimiento.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el Departamento del Cauca siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

Dentro de la etapa de revisión de estudios y diseños el Interventor debe velar porque el contratista identifique con precisión el alcance y localización del proyecto a ejecutar, todos los permisos de carácter ambiental correspondientes antes del inicio de la obra, además de todos los permisos que se puedan requerir, a los que se deberán dar estricto cumplimiento para el inicio y liquidación del proyecto.

El contratista deberá gestionar todos los permisos de explotación de material, transporte de equipos, disposición de sobrantes, y todos aquellos necesarios para la ejecución de la obra.

Es así, como el Interventor se debe ceñir a sus obligaciones, las cuales se encuentran detalladas de manera clara y precisa en el Manual de Interventoría y debe propender por el cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de Autorizaciones, permisos y licencias requeridas en desarrollo de la obra a la cual va a realizar la Interventoría, para tal fin debe ajustarse a lo previsto en los aspectos ambientales y sociales señalados en el pliego de condiciones, que forma parte del contrato objeto de la Interventoría.

Así mismo, la interventoría debe conocer tanto como el Contratista – Constructor las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero, permiso ante la autoridad competente para la realización de trabajo nocturno, de publicidad exterior para vallas, pendones, pasacalles y demás licencias ambientales y mineras para los proveedores de los materiales de construcción; además de las disposiciones ambientales gubernamentales tanto del orden nacional como regional.

Es importante recalcar que es responsabilidad del contratista - constructor obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás documentación que se requiera para ejecutar las obras, de igual forma debe pagar todos los impuestos, tasas retenciones que sean de su competencia.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías del año 2013
- Especificaciones particulares del proyecto.
- Normatividad ambiental vigente.

- Normatividad en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) vigente.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC
- Norma NTC 10005:2018 (Directrices para plan de calidad)
- Norma NTC ISO 9001:2015
- El Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989.
- Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras 2013 INVIAS.
- American Standards for Testing and Materials - ASTM
- American Concrete Institute - ACI
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC versiones 2001.
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA • Estructuras.
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-2014. Resolución 0000108 del 26 de Enero de 2015.
- Código colombiano de construcciones sismo resistentes. Norma Sismo Resistente NSR-10.
- La Norma Técnica Colombiana NTC 4774: Reglamentación puentes peatonales (ICONTEC).
- Lineamientos ambientales para diseño, construcción y seguimiento de proyectos de S.T.M. en Colombia (Departamento Nacional de Planeación) Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial – Banco Mundial.
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte, Ministerio de Transporte, Universidad Nacional de Colombia. • Disposiciones Básicas sobre el Transporte (Ley 105 de 1993)
- Código Nacional de Tránsito (Ley 769, 2002) • Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público. Universidad Pontificia Bolivariana ICPC, 2004.
- Las que apliquen y sean necesarias para la adecuada y correcta ejecución de las obras

.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los

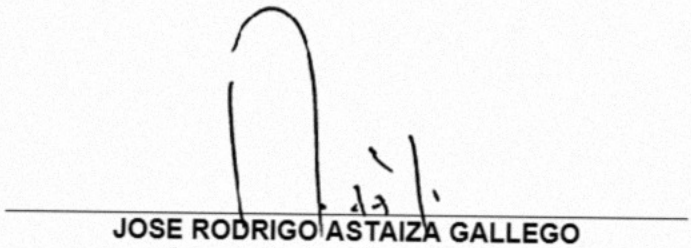
inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del proyecto, la entidad hace entrega del documento ESPECIFICACIONES Y PROCESO CONSTRUCTIVO.

En constancia, se firma en Popayán, a los 22 días del mes de agosto de 2023.



JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Ing. Fernando José Castro Mosquera – Contratista – Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortés – Contratista – Secretaría de Infraestructura